CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2010-14954 *Notificación de resolución de expediente sancionador G-14/10.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador G-14/10 por el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad el 16 de enero de 2009, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Angel BARQUÍN CORRALES.

N.I.F.: 13.792.377-J

Domicilio: PRAVES - (C.P. 39739), HAZAS DE CESTO - Cantabria.

Nº del expediente: G-14/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador G-14/10 imponiendo la siguiente sanción:

3.001 € de multa de conformidad con lo establecido en el art. 84.23 de la Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal que tipifica como Infracción GRAVE, trasladar dos reses sin autorización sanitaria de traslado

200 € de multa de conformidad con lo establecido en el art 14.3.a de la Ley 32/2007 de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio que tipifica como Infracción LEVE el incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales siempre que no se produzcan lesiones permanentes, deformaciones o defectos graves en los mismos

600 € de multa de conformidad con lo establecido en el art. 83.10 de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal que tipifica como Infracción LEVE trasladar dos reses en un vehiculo no autorizado para el transporte de ganado.

Santander, 8 de septiembre de 2010,
El director general de Ganadería,
Ismael Esparza Escayola.

2010/14954

CVE-2010-14954